BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.480

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. JORGE G. PEREZ DELGADO
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. CARLOS F. BALBIN
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 759/2000

Bs. As., 30/8/2000

Desígnase a la Comitiva que acompañará y secundará al Primer Magistrado con motivo de la concurrencia de éste en visita oficial a las ciudades de México (Estados Unidos Mexicanos), Nueva York (Estados Unidos de América), Ottawa (Canadá), Shangai, Xian y Pekín (República Popular China).
Invítase a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados, a decidir la integración de dicha Comitiva Presidencial con dos (2) miembros de cada una de sus respectivas cámaras.
Por el Ministerio del Interior, invítase a los señores Gobernadores de las Provincias de Entre Ríos Dr. Sergio Montiel; de Santa Fe Carlos Alberto Reutemann y de Tucumán Julio Miranda y al señor Ministro de Economía de la Provincia de Tucumán Cdor. Jorge Alperovich, para que integren la aludida Comitiva.
Asimismo, invítase a la señora Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Lic. María Cecilia Felguera a fin de formar parte de la mencionada Comitiva.
La misión a la que se refiere el presente decreto se iniciará el 4 de septiembre de 2000 y tendrá una duración de trece (13) días.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 761/2000

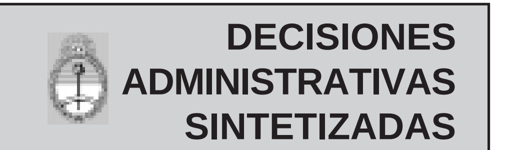
Bs. As., 30/8/2000

Autorízase el desplazamiento del señor intérprete, Walter Carlos Kerr a la ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos), el día 4 de septiembre de 2000, a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), entre los días 5 y 7 de septiembre de 2000,a la ciudad de Ottawa (Canadá), los días 8 y 9 de setiembre de 2000, y a las ciudades de Beijing, Xian y Shangai (República Popular China), entre los días 11 y 14 de setiembre de 2000, a los efectos de asistir y asesorar al señor Presidente de la Nación.

Decreto 779/2000

Bs. As., 4/9/2000

Convalídanse los desplazamientos del Señor Guillermo José García, Consultor B – Rango I, que se desempeña en la Dirección de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a las ciudades de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), los días 17 de enero de 2000 y 8 a 9 de mayo de 2000; Davos (Confederación Suiza) y Estocolmo (Reino de Suecia), entre los días 24 y 31 de enero de 2000; Colonia y Montevideo (República Oriental del Uruguay), los días 4 y 29 de febrero de 2000 y 29 de marzo de 2000; Lisboa y Faro (República Portuguesa), entre los días 21 y 27 de febrero de 2000 y Santiago (República de Chile), entre los días 10 y 12 de marzo de 2000, a los efectos de asistir y acompañar al señor Ministro titular de la mencionada cartera.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 124/2000

Bs. As., 30/8/2000

Desestímase el reclamo impropio interpuesto en los términos del artículo 24 inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su modificatoria, por el Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Carlos Faustino García contra el artículo 12 de la Decisión Administrativa Nº 1/96.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisión Administrativa 128/2000

Bs. As., 5/9/2000

Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía, Programa 24 "Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa" dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a los efectos de imputar los gastos emergentes de compromisos contraídos por el Estado Nacional.



RESOLUCIONES

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1760/2000

Declárase la baja de la firma Business & Services S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 5/9/2000

VISTO el expediente N° 091/96 del Registro de la ex COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97 y en la Resolución N° 007 CNCT/96, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8/5/2000 recayó en las presentes actuaciones la Resolución CNC N° 748 mediante la que se dispuso la baja de la firma BUSINESS & SERVICES S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, en virtud de no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales y sociales correspondientes al cuarto trimestre calendario del año 1999 ni de los requisitos exigidos por el artículo 11 inciso d) del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97.

Que el 15/6/2000 la empresa efectuó una presentación que fue calificada como recurso de reconsideración contra el acto referido, por aplicación de lo prescripto en el artículo 81 del Decreto N° 1759/72 t.o. 1991.

Que mediante Resolución CNC N° 1602 del 2/8/2000 se dispuso hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto y declarar la nulidad de la Resolución CNC N° 748 del 8/5/2000, dejando sin efecto la baja de BUSINESS & SERVICES S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que en virtud de ello y en atención a que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución CNCT 007/96, el 30/6/2000 había operado el vencimiento del plazo previsto para que el prestador acreditase el pago del Derecho a Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales y de los restantes requisitos previstos en el artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97, para el mantenimiento de su inscripción, con fecha 14/8/2000 la Gerencia de Servicios Postales dispuso intimarla para que dentro del plazo de

SUMARIO

	Pág.
DEUDA PUBLICA	
Resolución 744/2000-ME *Dispónese la emisión de instrumentos de deuda pública denominados "Bonos de la República Argentina en Euros 10% 2000-2007".*	2
SANIDAD ANIMAL	
Resolución 1255/2000-SENASA *Modifícase la Resolución N° 1246/2000, mediante la cual se prorrogó la prohibición de los movimientos de animales susceptibles a la fiebre aftosa, con excepción de aquellos con destino a faena inmediata y a mercados terminales de hacienda.*	3
SERVICIOS POSTALES	
Resolución 1760/2000-CNC *Declárase la baja de la firma Business & Services S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.*	1
Resolución 1761/2000-CNC *Mantiénese inscripta a la firma Latín America Postal S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.*	2
Resolución 1762/2000-CNC *Mantiénese inscripta a la firma LHS World Wide S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.*	2
TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS	
Resolución 102/2000-ST *Prorrógase el plazo de la suspensión dispuesta por la Resolución N° 307/98, respecto de la recepción de solicitudes de inscripción y/o modificación de permisos, en relación con los Servicios de Tráfico Libre.*	3
Decretos Sintetizados	1
Decisiones Administrativas Sintetizadas	1
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	4
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	4
Anteriores	8

CINCO (5) días acreditase el cumplimiento de dichos recaudos bajo apercibimiento de declarar su baja de pleno derecho.

Que a foja 215 corre agregada la cédula, diligenciada el 16/8/2000 en el domicilio constituido por la interesada en Capital Federal, mediante la que se le notificó la disposición citada en el párrafo que antecede.

Que, no obstante ello, en presentación de fecha 11/8/2000, recibida en la Gerencia de Servicios Postales el 16/8/2000, BUSINESS & SERVICES S.A. había solicitado que se dispusiera su baja del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, petición que reiteró mediante su nuevo escrito de fecha 16/8/2000.

Que en atención a lo expuesto y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3° de la Resolución CNCT 007/96, corresponde declarar la baja de la firma BUSINESS & SERVICES S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operada de pleno derecho a contar del 1/7/2000, en virtud de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente para mantener su inscripción.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6° inciso d') del Decreto N° 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC N° 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Declárase la baja de la empresa BUSINESS & SERVICES S.A. del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, operada de pleno derecho a contar del 1/7/2000, en razón de que la misma no acreditó dentro del plazo previsto el pago del Derecho a Inscripción Anual ni el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el Decreto N° 1187/93 y sus modificatorios, para mantener su inscripción.

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1761/2000

Mantiénese inscripta a la firma Latin America Postal S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 5/9/2000

VISTO el expediente N° 787 del Registro de la ex COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada LATIN AMERICA POSTAL S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, en el que fue reinscripta el 16 de septiembre de 1998, con el número SETENTA Y OCHO (078).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por Decreto N° 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la interesada ha acreditado, en sus aspectos formales, el cumplimiento de la exigencia que prescribe el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97, en lo relativo a las presentaciones trimestrales con vencimientos operados hasta la fecha de su solicitud, ello sin perjuicio de las verificaciones que, en ejercicio de la competencia de este Organismo, puedan disponerse con ulterioridad.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada LATIN AMERICA POSTAL S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6° inciso d') del Decreto N° 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC N° 31/98

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Declárase que la firma denominada LATIN AMERICA POSTAL S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2° — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número SETENTA Y OCHO (078).

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1762/2000

Mantiénese inscripta a la firma LHS World Wide S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 5/9/2000

VISTO el expediente N° 450 del Registro de la ex COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada LHS WORLD WIDE S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, en el que fue inscripta el 15 de julio de 1997, con el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por Decreto N° 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la interesada ha acreditado, en sus aspectos formales, el cumplimiento de la exigencia que prescribe el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 1187/93, modificado por su similar N° 115/97, en lo relativo a las presentaciones trimestrales con vencimientos operados hasta la fecha de su solicitud, ello sin perjuicio de las verificaciones que, en ejercicio de la competencia de este Organismo, puedan disponerse con ulterioridad.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada LHS WORLD WIDE S.A..

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6° inciso d') del Decreto N° 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC N° 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Declárase que la firma denominada LHS WORLD WIDE S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2° — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482).

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Carlos T. Forno.

ACLARACION

COMISION NACIONAL
DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Resolución Nº 3296/2000

En la edición del 7 de setiembre de 2000, en la que se publicó la citada Resolución, se omitieron en el refrendo las firmas de los Directores Norberto O. Bellini y Alberto Moreno Hueyo.

Ministerio de Economía

DEUDA PUBLICA

Resolución 744/2000

Dispónese la emisión de instrumentos de deuda pública denominados "Bonos de la República Argentina en Euros 10% 2000-2007".

Bs. As., 5/9/2000

VISTO el Expediente N° 001-003752/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.237 y el Decreto N° 119 de fecha 15 de febrero de 1999 modificado por el Decreto N° 1548 de fecha 7 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 119 de fecha 15 de febrero de 1999, se facultó al entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través de la SECRETARIA DE HACIENDA, a incluir en los contratos que suscriba por operaciones en EUROS, cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a diferentes tribunales europeos, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 25.064 o la Ley de Presupuesto de cada ejercicio o hallarse encuadradas en los términos del artículo 65 de la Ley N° 24.156, por un monto de hasta VALOR NOMINAL EUROS CINCO MIL MILLONES (V.N. EUROS 5.000.000.000,-).

Que por el Decreto N° 1548/99 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 119 de fecha 15 de febrero de 1999, autorizándose al entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA, a incluir en los contratos por las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central, cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a diferentes tribunales europeos, por un monto equivalente de hasta VALOR NOMINAL EUROS DIEZ MIL MILLONES (V.N. EUROS 10.000.000.000,-).

Que se han recibido propuestas de instituciones financieras especializadas en los mercados europeos, para efectuar una colocación de títulos en dicha moneda.

Que se ha entendido que la propuesta realizada por CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (EUROPE) LIMITED y DEUTSCHE BANK AG LONDON para proceder a la emisión de títulos a SIETE (7) años de plazo, por un monto de VALOR NOMINAL EUROS QUINIENTOS MILLONES (V.N. EUROS 500.000.000,-), resultó ser la más conveniente.

Que se ha recibido la opinión del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA especificada en el artículo 61 de la Ley N° 24.156.

Que la OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa N° 14 del artículo 5° de la Ley N° 25.237.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 25.237 y el Decreto N° 119 de fecha 15 de febrero de 1999 modificado por el Decreto N° 1548 de fecha 7 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Dispónese la emisión de los instrumentos de deuda pública denominados "BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN EUROS 10% 2000-2007" la que será colocada a través de un sindicato de bancos encabezado por CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (EUROPE) LIMITED y DEUSTCHE BANK AG LONDON, con fecha 7 de septiembre de 2000, de acuerdo con las siguientes características financieras:

Monto: hasta un VALOR NOMINAL EUROS QUINIENTOS MILLONES (V.N. EUROS 500.000.000,-).

Precio de emisión: NOVENTA Y OCHO CON SEISCIENTOS QUINCE MILESIMOS POR CIENTO (98,615%).

Fecha de emisión y desembolso: 7 de septiembre de 2000.

Fecha de vencimiento: 7 de septiembre de 2007.

Plazo: SIETE (7) años.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Tasa de interés: DIEZ POR CIENTO (10%) anual, pagadera anualmente.

Comisión neta: CERO CON SEISCIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS POR CIENTO (0,625%).

Gastos de traducción: hasta un valor de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (u$s 3.000,-).

Art. 2° — Desígnase a DEUSTCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT como Agencia Principal de Pago "Principal Paying Agent", para la operación aprobada por el Artículo 1° de la presente.

Art. 3° — Apruébanse los contratos denominados Convenio de Compra de Bonos "Bond Purchase Agreement", el Convenio de Emisión y Agencia de Pago Principal "Issuing and Principal Paying Agency Agreement" y los términos y Condiciones de los Bonos "Terms and Conditions of the Bonds", cuyas copias en idioma inglés y su traducción certificada al castellano, obran como Anexo a la presente Resolución.

Art. 4° — Autorízase al Secretario de Finanzas Licenciado D. Daniel Marx, o al Subsecretario de Financiamiento Licenciado D. Julio DREIZZEN, o al Representante Financiero en la ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Licenciada Dña. Noemí LA GRECA, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, Licenciado D. Federico Carlos MOLINA, o al Director de Financiación Externa Licenciado D. Norberto Mauricio LOPEZ ISNARDI, a suscribir en forma indistinta la documentación, la que en lo sustancial deberá ser acorde con la aprobada por el Artículo 3° de la presente Resolución y toda aquella que resulte necesaria para la implementar la operación aprobada por el Artículo 1° de la presente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Machinea.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

Secretaría de Transporte

TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS

Resolución 102/2000

Prorrógase el plazo de la suspensión dispuesta por la Resolución N° 307/98, respecto de la recepción de solicitudes de inscripción y/o modificación de permisos, en relación con los Servicios de Tráfico Libre.

Bs. As., 5/9/2000

VISTO el Expediente N° 178-000101/2000 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 307 de fecha 02 de septiembre de 1998 ordenó la suspensión, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, de la recepción de solicitudes de inscripción y/o modificación de permisos en el Registro NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, creado por el Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, y en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARACTER URBANO Y SUBURBANO, creado por el Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994.

Que la antedicha suspensión se realizó a fin de que esta SECRETARIA DE TRANSPORTE, por intermedio de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, procediera a analizar los métodos necesarios para la eficiente recepción, análisis, tramitación y archivo de la documentación a registrar.

Que la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 394 de fecha 16 de noviembre de 1998, dejó sin efecto la suspensión formalizada por la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 307/98, respecto de los Servicios Públicos de carácter Urbano y Suburbano, los de Oferta Libre y los de Transporte para el Turismo.

Que por las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nros. 188 de fecha 26 de mayo de 1999 y 341 de fecha 27 de septiembre del mismo año, se prorrogó por el plazo de NOVENTA (90) días la suspensión formalizada por la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 307/98, exclusivamente respecto de los Servicios de Tráfico Libre.

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 12 de fecha 18 de febrero de 2000 se prorrogó por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días la suspensión dispuesta por la mencionada Resolución N° 307/98, exclusivamente respecto de los Servicios de Tráfico Libre.

Que los Servicios de Tráfico Libre fueron previstos a fin de dotar al sistema de transporte interurbano de una adecuada flexibilidad en la oferta de servicios, con el objeto de ajustar los mismos a los requerimientos de la demanda.

Que la experiencia recogida a partir de su implementación aconseja, en función de una sana competencia, una mayor planificación del sistema en su conjunto.

Que para tales fines se ha dictado la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 101 de fecha 25 de agosto de 2000, creando la COMISION DE NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE CARACTER INTERURBANO DE JURISDICCION NACIONAL.

Que la mencionada Comisión tiene a su cargo las tareas de analizar el actual marco reglamentario y los distintos efectos que esta normativa produce en los servicios de transporte y en las empresas operadoras; comparar marcos regulatorios vigentes en otros países; revisar y analizar los distintos proyectos reglamentarios existentes sobre la actividad; y definir y proponer un nuevo marco regulatorio para el autotransporte público interurbano de jurisdicción nacional.

Que, en ese orden de ideas deviene necesario prorrogar la suspensión formalizada por la antedicha resolución para los Servicios de Tráfico Libre, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días más.

Que los Servicios Ejecutivos han sido definidos por el Decreto N° 958/92 como aquellos que presentan características de un alto nivel de confort y comodidad.

Que la habilitación de este tipo de servicios en un contexto de planificación del sistema, y manteniendo suspendida la habilitación de Servicios de Tráfico Libre, puede generar distorsiones en la oferta que alteren el resultado de los estudios propiciados.

Que, en este orden de ideas, resulta necesario suspender, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días la recepción de solicitudes de inscripción y/o modificación de permisos en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, creado por el Decreto N° 958/92, respecto de los Servicios Ejecutivos.

Que el Servicio Jurídico del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, conforme lo establece la Resolución N° 1 de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION de fecha 06 de enero del año 2000, en suspensiones anteriores ha sostenido que las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, como asimismo los temas técnicos exceden la competencia jurídica (Dictámenes 192:79, 202:111 y 207:578, entre muchos otros), y que el Secretario de Transporte se encuentra facultado para dictar estas medidas.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por el Capítulo XV del Anexo II aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días la suspensión dispuesta por la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 307 de fecha 02 de septiembre de 1998, prorrogada por sus similares Nros. 188 de fecha 26 de mayo de 1999 y 341 de fecha 27 de septiembre del mismo año, exclusivamente respecto de los Servicios de Tráfico Libre.

Art. 2° — El plazo mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución comenzará a computarse a partir del vencimiento de la prórroga ordenada por la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 12 del 18 de febrero de 2000, con los alcances establecidos en la presente resolución.

Art. 3° — Suspéndase a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la recepción de solicitudes de inscripción y modificación de permisos en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR creado por el Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, respecto de los Servicios Ejecutivos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Jorge H. Kogan.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 1255/2000

Modifícase la Resolución N° 1246/2000, mediante la cual se prorrogó la prohibición de los movimientos de animales susceptibles a la fiebre aftosa, con excepción de aquellos con destino a faena inmediata y a mercados terminales de hacienda.

Bs. As., 1/9/2000

VISTO el expediente N° 14.898/2000, la Resolución N° 1246 del 29 de agosto de 2000 ambos del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se prorroga hasta el 17 de septiembre de 2000, la prohibición de la totalidad de los movimientos de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, con excepción de aquellos con destino a faena inmediata y a mercados terminales de hacienda.

Que habiéndose deslizado un error material involuntario en el texto de la mencionada resolución, corresponde proceder a rectificar el mismo, conforme lo prescribe el artículo 101 del Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido por los artículos 8°, inciso f) y 9° inciso a) del Decreto N° 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Rectifícase la Resolución N°1246 de fecha 29 de agosto de 2000 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en su artículo 7°, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7° — Las infracciones o violaciones a lo prescripto en la presente resolución serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en las Leyes Nros. 3959, 17.160, 23.322, 24.305 y los Decretos Nros. 643 del 19 de junio de 1996, 1585 del 19 de diciembre de 1996 y de corresponder se efectuará la denuncia penal atendiendo a lo previsto en el Capítulo IV del Código Penal."

Art. 2° — Los artículos consignados como 9° y 10° de la Resolución citada precedentemente deben considerarse como artículos 8° y 9° respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Víctor E. Machinea.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, inciso 1º, de la Constitución Nacional, y 13 y concordantes de la ley 24.937 (modificada por la ley 24.939), el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 78/99 y sus modificatorias, y el Régimen para la Elaboración de Listas de Jurados por Especialidad, aprobado por Resolución Nº 79/99, de este Consejo, se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 30/2000. Seis (6) cargos de juez de cámara vacantes en los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Roberto Atilio Falcone, Roberto Antonio Bosser y Mauricio Luis Fernando Frois (miembros titulares) y los Dres. Lidia Beatriz Soto, María del Carmen Bravo y Ariel Alvarez Gardiol (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 1º de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

2) Concurso Nº 33/2000. Tres (3) cargos de vocal en las Salas I, II y III de la Cámara Nacional ale Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Jorge Eduardo Barral, Gustavo Guillermo María Lo Celso y Griselda Tessio (miembros titulares) y los Dres. Jaime Wolf Belfer, Oscar Antonio Huerta y Miguel Angel Ciuro (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 5 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

3) Concurso N° 34/2000. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy (Provincia del mismo nombre). Integran el Jurado los Dres. Beatriz Alicia Arean, Hugo Germano y Lucila Esther Larrandart (miembros titulares) y los Dres. Ricardo Alberto Guibourg, Mario Juan Podolsky y Carlos Ernst (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 6 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

4) Concurso N° 35/2000. Tres (3) cargos de vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Jorge A. Burad, Julio Romero y Juan Carlos Aguinaga (miembros titulares) y los Dres. Julio Horacio Reynoso, José M. Belgrano y Ramón Celestino Leguizamon (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 7 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

5) Concurso N° 36/2000. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Carlos Rubén Skidelsky, Raúl Omar Steffen y Carlos Alejandro Reyna (miembros titulares) y los Dres. Miguel Angel Gálvez, Luis Enrique Pereira Duarte y Luis Felipe Aliaga Yofre (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 12 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

6) Concurso N° 37/2000. Un (1) cargo de Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero (Provincia del mismo nombre), integran el Jurado los Dres. Héctor Grieben, Alberto Néstor Cafetzoglus y Ramiro Pérez Duhalde (miembros titulares) y los Dres. Roberto Julio Nasiff Palieres, Manual Bayala Basombrio y Eduardo Angel Russo (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 4 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

7) Concurso Nº 38/2000. Un (1) cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Mario Alberto Portela, Carlos M. A. Mosca y Lucía María Aseff (miembros titulares) y los Dres. Enrique Alfredo Sosa Arditi, Raúl V. Rodríguez Hortt y Elizabeth Nora Pace de Elías (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 13 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

8) Concurso Nº 39/2000. Un (1) cargo de vocal en la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Edgardo Bello, Juan Carlos Alvarez Palacios y Alberto R. Zarza Mensaque (miembros titulares) y los Dres. Enrique Ulises García Vitor, Francisco R. García Posse y Benjamín Franklin Guberman (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 14 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

9) Concurso N° 40/2000. Tres (3) cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Rosario (Provincia de Santa Fe). Integran el Jurado los Dres. Carlos Osvaldo Gerome, Pedro J. Bertolino y Julio Bernardo José Maier (miembros titulares) y los Dres. Hugo Norberto Cataldi, Ernesto José Gavier y Rafael Vargas Gómez (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 18 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Rosario.

10) Concurso Nº 41/2000. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta). Integran el Jurado los Dres. José Luis Galmarini, Roland Arazi y Joaquín Pedro Da Rocha (miembros titulares) y los Dres. Lucas Cayetano Aon, Carlos Secundino Odriozola y Francisco J. D. Albora (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 15 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

11) Concurso N° 42/2000. Un (1) cargo de Juez de primera instancia en el Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe (Provincia del mismo nombre). Integran el Jurado los Dres. Guillermo Andrés Gordo, Antonio José Miori y Arturo Pellet Lastra (miembros titulares) y los Dres. Eduardo Simón Mugaburu, Omar Enrique Pereyra y Mario Antonio Roque Midón (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 21 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

12) Concurso Nº 43/2000. Un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal N° 2 de La Plata (Provincia de Buenos Aires). Integran el Jurado los Dres. María Inés Garzan de Conte Grand, Adela C. Mollard y Fernando Longhi (miembros titulares) y los Dres. Alberto Mario Placenti, Mariano Alberto Tadeo Candioti y María Luisa Rolfo de Costamagna (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 19 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

13) Concurso Nº 44/2000. Tres (3) cargos de Juez de primera instancia en los nuevos Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario de la Capital Federal. Integran el jurado los Dres. David Alejandro Chaulet, Roberto Joaquín Vicente y Carlos Chiara Díaz (miembros titulares) y los Dres. Leopoldo Jorge Rago Gallo, Raquel Cynthia Alianak y Sebastián Creus (miembros suplentes). Fecha provisoria para la prueba de oposición: 29 de noviembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires.

14) Concurso N° 45/2000. Seis (6) cargos de juez de primera instancia en los nuevos Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias de la Capital Federal. Integran el Jurado los Dres. Ricardo Emilio Planes, Néstor Luis Montezanti y Luis María Esandi (miembros titulares) y los Dres. Hugo Mezzena, Rene Sadi Bonfils y Rosendo Matías Carracedo (miembros suplentes). Fecha provisoria de la prueba de oposición: 30 de noviembre de 2000, a las 10 horas, en Buenos Aires

Plazos para la inscripción:

1) Concursos Nº 40/2000 Nº 41/2000, Nº 44/2000 y Nº 45/2000: del 25 al 29 de septiembre de 2000; 2) Concursos Nº 34/2000, Nº 37/2000, Nº 42/2000 y N° 43/2000: del 2 al 6 de octubre de 2000; 3) Concursos Nº 30/2000, Nº 35/2000 y Nº 38/2000: del 23 al 27 de octubre de 2000; y 4) Concursos Nº 33/2000, N° 36/2000 y N° 39/2000 del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000.

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), en el horario de 9.30 a 14.30, y en las de las Cámaras Federales de Apelaciones que a continuación se mencionan, en el horario de 7:30 a 12:30: Salta (España 394 P.B., de esa ciudad), Tucumán (Las Piedras 418, de esa ciudad), Rosario (Entre Ríos 435, de esa ciudad) y La Plata (Calle 8 entre 50 y 51, de esa ciudad).

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos; ni a las de los postulantes que no reúnan los requisitos fijados por el artículo 13, apartado B), de la ley 24.937, a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto; ni a las de aquellas que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 17 del reglamento citado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción en cada una de las sedes habilitadas al efecto

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Presidente - JUAN M. GERSENOBITZ, Secretario - EDUARDO R. GRAÑA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2000.

e. 11/9 Nº 328.377 v. 13/9/2000

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución N° 718/2000

Bs. As., 31/8/2000

VISTO el Expediente N° 1646/00 del registro de este COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION y las disposiciones de la Ley N° 22.285, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25.165 (B.O.1999/10/12) se creó el Sistema de Pasantías Educativas, modificado por los Decretos N° 1200/99, 428/00 y 487/00.

Que la aplicación de sus alcances en el marco de formación profesional del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA, permitirá a los alumnos que cursen las carreras de Locutor Nacional, Productor y Director para Radio y Televisión y Operador Técnico de Estudio y de Planta Transmisora de Radiodifusión desarrollar en el ámbito apropiado el conocimiento adquirido.

Que también permitirá contribuir a la tarea de orientación vocacional y formar al estudiante en aquellos aspectos que posibiliten una satisfactoria inserción laboral.

Que, asimismo, la relación estudiante empresa, contribuirá al desarrollo natural de una actividad a la vez académica y formativa y también de índole casi profesional, en beneficio tanto del alumno como de la empresa.

Que para ello corresponde celebrar un convenio marco con las empresas y un convenio individual con los alumnos interesados.

Que con idénticos propósitos se contempla la reglamentación y registro de los estudiantes que se interesen en el presente régimen de pasantías.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas ha tomado la intervención que le compete produciendo el correspondiente informe.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha dictaminado al respecto.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley N° 22.285 y del Decreto N° 98 de fecha 21 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el modelo de convenio marco de Pasantías (COMFER-EMPRESA) que se agrega como Anexo I.

ARTICULO 2° — Apruébase el modelo de convenio marco de Pasantías Individual (ESTUDIANTE-EMPRESA) que se agrega como Anexo II.

ARTICULO 3° — Apruébase el reglamento de selección y registro de estudiantes del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA interesados en participar del Sistema de Pasantías que se agrega como Anexo III.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Licencias, Administración y Finanzas e I.S.E.R., publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

ANEXO I

ACUERDO DE PASANTIAS

Entre el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, en adelante el COMFER, con domicilio legal en Suipacha 765 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Interventor, Dr. Gustavo Fernando López, por una parte, y ...., en adelante, la EMPRESA, con domicilio legal en ...., representada en este acto por ...., por la otra,

celebran el presente Convenio de Pasantías, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo marco tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley N° 25.165 un sistema de pasantías en el ámbito de la EMPRESA. A los fines del presente acuerdo, se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos y docentes de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo la organización y control del COMFER, a través del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA (ISER), durante un lapso determinado.

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre éste y el ISER, dependiente del COMFER, no generándose relación jurídico-laboral

alguna con la EMPRESA donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.

TERCERA: El programa de pasantías a implementarse en las dependencias de la EMPRESA tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en la misma, y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.

CUARTA: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al sistema, tendrán que:

a) ser alumnos regulares del ISER.

b) Encontrarse comprendidos en las condiciones establecidas por la Ley N° 25.165, sus modificatorias y complementarias.

c) Ser mayores de DIECIOCHO (18) años.

d) Ser preseleccionados por el ISER, quedando la elección final a cargo de la EMPRESA.

QUINTA: La EMPRESA designará un RESPONSABLE, el que tendrá a su cargo la inserción del pasante en sus dependencias, como así también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. El ISER, por su parte, designará UN TUTOR ACADEMICO, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de la EMPRESA la información sobre el proceso de aprendizaje del pasante en ésta. La coordinación y la tutoría académica de las pasantías estarán a cargo del responsable del Area de Extensión y Relaciones Institucionales del ISER.-

SEXTA: Los pasantes percibirán una retribución en carácter de estímulo mensual, en concepto de viáticos y gastos educativos.

SEPTIMA: Al término de cada pasantía, el pasante realizará en un plazo no mayor a TREINTA (30) días un informe sobre las tareas realizadas, que será evaluado y refrendado por el TUTOR ACADEMICO y el RESPONSABLE de la EMPRESA, quienes se expedirán respecto a los objetivos alcanzados por el pasante. Este informe y sus evaluaciones se incorporarán al legajo del alumno.

OCTAVA: La duración total de cada pasantía individual será de DOS (2) meses, como mínimo y no podrá ser superior a CUATRO (4) años, a contar de la fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del responsable de la EMPRESA, y con intervención del TUTOR ACADEMICO, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, el COMFER podrá dejar sin efecto la asignación del pasante si las tareas que le fueron encomendadas no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión con causa de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación no menor a QUINCE (15) días, previo aviso al COMFER.

NOVENA: La EMPRESA, el COMFER, a través de la Coordinación del Area de Extensión y Relaciones Institucionales del ISER, el pasante suscribirán un convenio individual de pasantía en TRES (3) ejemplares. El convenio individual de pasantía deberá determinar:

a) Los objetivos a alcanzar.

b) El lugar donde se realizará el entrenamiento.

c) Los horarios a cumplir.

d) Cantidad de días autorizados a faltar por examen.

e) El monto del estímulo y el lugar del pago.

f) Derechos y obligaciones de las partes.

g) El régimen disciplinario a aplicarse en materia de asistencia.

h) El nombre del TUTOR ACADEMICO y del RESPONSABLE de la EMPRESA a cargo del seguimiento.

DECIMA: Al finalizar las actividades del pasante, la EMPRESA deberá extender la certificación correspondiente a las actividades realizadas por éste.

UNDECIMA: La EMPRESA asumirá las obligaciones impuestas por el Decreto N° 491/97 y acreditará al COMFER dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes, su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557.

DUODECIMA: La EMPRESA abonará mensualmente al COMFER para gastos de tutoría académica y administrativos, un CINCO POR CIENTO (5%) sobre el estímulo percibido por cada pasante. El depósito deberá realizarse del 01 al 10 de cada mes en la sucursal 85 del Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en la cuenta N° 2795/47.

DECIMOTERCERA: El pasante deberá:

a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la EMPRESA, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

b) Guardar absoluta reserva sobre toda información que la EMPRESA considere confidencial.

c) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

DECIMOCUARTA: El presente acuerdo tiene vigencia hasta el ....

Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de SESENTA (60) días. No obstante, el COMFER podrá rescindirlo en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos y profesionales establecidos en la cláusula tercera, comunicándolo a la EMPRESA con TREINTA (30) días de anticipación, sin que genere derecho a indemnización alguna en cualquiera de los casos antes detallados.

DECIMOQUINTA: El cumplimiento del presente convenio no implicará para el COMFER erogación alguna.

DECIMOSEXTA: En todo lo que no esté previsto en el presente convenio, se aplicará la Ley N° 25. 165, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.

DECIMOSEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... de 2000.

ANEXO II

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

Dentro del acuerdo de pasantías suscripto entre .... y el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, se conviene el siguiente programa individual para la pasantía del / de la Sr./Sra. ...., alumno regular de la carrera .... del Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica (ISER).

1 — La pasantía se realizará en el sector ...., desde el .... al , en el horario de ....

2 — El/la pasante recibirá una asignación estímulo para gastos de estudios de $ .... (Pesos......................).

3 — El programa formativo de la pasantía tendrá por objetivos promover en el alumno las siguientes experiencias de campo relacionadas con su especialidad:

....

4 — Esta pasantía se realizará en cumplimiento del acuerdo firmado entre las partes citadas y las disposiciones de la Ley N° 25.165.

5 — El/la Sr./Sra. .... declara conocer y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del Acuerdo de Pasantías y del Reglamento de Pasantías firmado, en especial de las cláusulas:

SEPTIMA: Al término de cada pasantía, el pasante realizará en un plazo no mayor a TREINTA (30) días un informe sobre las tareas realizadas, que será evaluado y refrendado por el TUTOR ACADEMICO y el RESPONSABLE de la EMPRESA, quienes se expedirán respecto a los objetivos alcanzados por el pasante. Este informe y sus evaluaciones se incorporarán al legajo del alumno. (Acuerdo de Pasantías).

NOVENA: El pasante se obliga a cumplir las normas internas de la EMPRESA, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. (Reglamento de Pasantías).

6 — El pasante deberá considerar información confidencial y, por consiguiente, guardar reserva sobre la misma, toda la información que llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de la EMPRESA y/o sus clientes o proveedores, los procesos, métodos o fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

7 — El pasante no deberá realizar ningún tipo de actividad ajena a las tareas que se le encomienden en el ámbito de la EMPRESA, ni tampoco ningún acto u omisión que atente contra el orden o disciplina de la misma.

8 — Los pasantes seleccionados deberán presentar en la EMPRESA un certificado médico expedido por las autoridades sanitarias oficiales que los califiquen como “aptos” para desarrollar la labor asignada a la misma.

9 — El COMFER designa como TUTOR ACADEMICO al Sr./Sra.

10 — La EMPRESA notificará a la Coordinación del Area de Extensión y Relaciones Institucionales del ISER el nombre de la persona que designare como RESPONSABLE y el área en la cual puede ser contactada.

Los representantes de la EMPRESA, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y el alumno que realizará la pasantía firman tres ejemplares de este programa del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ....días del mes de .... de 2000.

ANEXO III

REGLAMENTO DE PASANTIAS

Los alumnos regulares de las carreras de LOCUTOR NACIONAL, PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISION y OPERADOR TECNICO DE ESTUDIO Y DE PLANTA TRANSMISORA DE RADIODIFUSION, podrán inscribirse en el registro de selección de pasantes en las EMPRESAS que mantengan convenio con este INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFONICA, observando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los alumnos regulares del I.S.E.R. que cursen los segundos (2°) y terceros (3°) años de las carreras de LOCUTOR NACIONAL, PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISION y OPERADOR TECNICO DE ESTUDIO Y DE PLANTA TRANSMISORA DE RADIODIFUSION, que cumplan con los requisitos más abajo detallados, podrán inscribirse el registro especial sobre el cual la EMPRESA SELECCIONARA A LOS PASANTES.

SEGUNDA: El registro especial estará a disposición de los alumnos interesados, en el área de EXTENSION Y RELACIONES INSTITUCIONALES del I.S.E.R.

TERCERA: A los efectos de la preselección para la presentación de una nómina de estudiantes, se tendrá en cuenta la antigüedad en la inscripción en el registro.

CUARTA: Al momento de la inscripción el alumno recibirá una constancia de la misma donde constará la fecha de inscripción, la carrera cursada y el número de orden en el registro y una copia del presente reglamento.

QUINTA: Al momento de la celebración del convenio individual con la EMPRESA el alumno seleccionado firmará una declaración jurada donde conste que no mantiene relación de dependencia laboral alguna con empresas, organismos o instituciones, públicas o privadas. El falseamiento de la declaración jurada importará la cancelación del acuerdo individual de pasantía y las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

SEXTA: Una vez designados el TUTOR ACADEMICO y el RESPONSABLE de la empresa, los mismos deberán aceptar formalmente la designación. Sin este requisito la pasantía no podrá iniciarse. Los informes del tutor y el responsable, respecto de la actividad del pupilo durante la pasantía y en consecuencia de ésta, serán agregados a los respectivos legajos de los alumnos.

SEPTIMA: Las tareas a asignar a los pasantes no podrán violar las disposiciones vigentes respecto de la necesidad de habilitación profesional para realizarlas.

OCTAVA: Las actividades de la pasantía no serán tomadas como eximentes, respecto de la obligación de asistencia a los cursos y exámenes propios de la carrera de que se trate. Cualquier entorpecimiento con la marcha de los cursos importará la revisión del acuerdo individual de pasantías.

NOVENA: El pasante se obliga a cumplir las normas internas de la EMPRESA, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

DECIMA: A los efectos de garantizar una mayor eficiencia en el procedimiento de preselección, selección y firma del acuerdo individual, se dispondrá de la publicación en una cartelera especial que se ubicará en el salón de entrada (PRIMER PISO) de toda información relativa a las pasantías, tales como RESOLUCIONES, CONVENIOS, NOMINAS DE EMPRESAS INSCRIPTAS, etc.

Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

e. 11/9 N° 328.591 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Convócase a todas las Municipalidades del país que tengan escuelas y que estimen que sus docentes son acreedores al Fondo Nacional de Incentivo Docente, Ley N° 25.053 reformada por la Ley N° 25.264, a comunicarse con la Unidad a cargo del Programa, Avda. Santa Fe 1548, 4° Piso- Oficina FONID - Ciudad de Buenos Aires (TE 4129-1884 y 4129-1886) e-mail: fonid@me.gov.ar — Dr. RAUL E. P. P. MARISCOTTI, Subsecretario de Coordinación.

e. 11/9 N° 328.627 v. 11/9/2000

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala "C", Vocalía de la 7a Nominación a cargo del Dr. Esteban Urresti, con sede en Reconquista 954, piso 7° de Capital Federal, comunica por DOS (2) días en autos "PEREZ RAFFO, RODOLFO JOSE s/ incidente de ejecución de honorarios —perito—" (Expte. N° 10.543-I) que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de julio de 1999. ...SE RESUELVE: Intimar a la recurrente, Ambassador S.A. y otro, ... para que en el término de 10 (diez) días proceda a hacer efectivos los honorarios regulados en autos a favor del Dr. Rodolfo José Pérez Raffo. — Fdo.: Esteban Urresti, Graciela L. T. de Wurcel. José Daniel Litvak. Vocales."

Buenos Aires, 29 de agosto de 2000.

e. 11/9 N° 327.945 v. 12/9/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3154. 30.08.00. Ref.: Circular RUNOR 1-401. Régimen informativo de Exigencia e integración de capitales mínimos.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3147 Circular CONAU 1-349 del 10.08.00, vinculada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, se acompañan en anexo las hojas del texto ordenado de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos" que oportunamente reemplazarán las de la Sección 5.

Se señala que las modificaciones fundamentales son las siguientes:

— Incorporación de los puntos 5.1.4., 5.2.1.1., 5.2.1.8., 5.2.2., 5.2.3.3., 5.2.3.5., 5.2.4.4. y 5.2.4.5.

— Adaptación de las referencias a los nuevos puntos del texto ordenado de la citada Comunicación "A" 3147.

— Incorporación del campo "Código de consolidacion" al diseño 5703.

— Incorporación como total de control de las partidas 50100 y 50200 (punto 5.2.3.3)

— Reformulación de las leyendas de error correspondientes a los códigos 01, 03, 11, 12, 13, 14, 25 y 32.

— Incorporación de las leyendas de error correspondientes a los códigos 30, 39, 40, 41, 42 y 43.

ANEXO: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTTNA - SECRETARIA GENERAL - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 11/9 N° 328.421 v. 11/9/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6742. 30.08.00. Ref.: Circular CREFI -2. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. Inicio de actividades.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo a la autorización oportunamente conferida, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. iniciará sus actividades como banco comercial de segundo grado el 1.9.2000.

e. 11/9 N° 328.419 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20024557872	854	DISTRITO GALVEZ	854/0019/2000	DELLA SCHIAVA ELVIO SANTIAGO
20052129916	113	DISTRITO CHASCOMUS	113/0008/2000	NUÑEZ, JUAN DOMINGO
20052704546	275	DISTRITO HERNANDO	275/0033/2000	PEREZ, ALBERTO
20061090224	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0244/2000	MORANT ALEJANDRO RAMON
20069271813	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0106/2000	LORCA, RUFINO AUDON
20101439861	854	DISTRITO GALVEZ	854/0020/2000	PALA RUBEN GUSTAVO
20101542662	855	AGENCIA RAFAELA	855/0058/2000	KERZ EDUARDO OSCAR
20106146730	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0107/2000	JUBETE, OMAR ANGEL
20111898422	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0153/2000	MONDINO, CARLOS ROQUE
20134621401	855	AGENCIA RAFAELA	855/0054/2000	RINALDI EDGARDO LUIS
20136427424	633	DISTRITO SAN RAFAEL	633/0028/2000	ALVAREZ, RUBEN HIPOLITO
20141056434	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0222/2000	VENDITTI RICARDO HUGO
20172365303	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0106/2000	OJEDA, CARLOS EMILIO
20172683429	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0107/2000	BERRETA, GUSTAVO ARMANDO
20203070471	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0152/2000	MACCHIAROLA, JORGE ALFREDO
20257493114	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0108/2000	ADAD LUIS DANIEL
23181217324	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0219/2000	SANTUCCI CLAUDIA MARCELA
30500049460	855	AGENCIA RAFAELA	855/0055/2000	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS
30500057587	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0147/2000	HAMBURGO CIA. DE SEGUROS SA
30500768262	855	AGENCIA RAFAELA	855/0051/2000	MOLFINO HNOS S A
30501579471	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0138/2000	JOSE CARTELLONE C.C.S.A.
30501677643	855	AGENCIA RAFAELA	855/0056/2000	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIM
30505748324	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0052/2000	EMP. CONSTR. R. MOCCIOLA S.A.
30517894598	119	AGENCIA SEDE JUNIN	119/0022/2000	FORTIN S.A.
30526804097	482	DISTRITO CONCORDIA	482/0041/2000	MENENDEZ S.A.I.C.A.
30543306238	681	AGENCIA POSADAS	681/0316/2000	DAVID MAYO Y CIA SACIFYA
30546355442	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0209/2000	NAVARRO HNOS. S.R.L.
30546393867	856	DISTRITO RECONQUISTA	856/0032/2000	LA TOSTADENSE Y CIA. SRL
30561628625	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0245/2000	SANATORIO NEUROPATICO S.R.L.
30561872658	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0139/2000	NUNCIO DE ROSA S.R.L.
30567493756	134	AGENCIA PERGAMINO	134/0023/2000	T.A. CALUCH S.A.
30571604767	855	AGENCIA RAFAELA	855/0057/2000	MARENGO S A
30590226773	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0053/2000	CAÑADON S.A.
30605362261	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0139/2000	HE TA CONSTRUCTORA SA
30606007651	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0196/2000	NUERIC S.A.
30610472938	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0051/2000	MIN. JOSE CHOLINO E HIJOS SRL
30612756836	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0138/2000	MIJOVI SRL
30613088284	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0135/2000	CEMAR S.A
30615612479	251	AGENCIA CATAMARCA	251/0035/2000	JUAN A. LOPEZ S.R.L.
30615614072	631	AGENCIA SEDE 1 MENDOZA	631/0136/2000	GENCO S.A.
30620511346	251	AGENCIA CATAMARCA	251/0034/2000	HORMICAT S.A.
30629721254	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0197/2000	LLANOS Y ELIADES SOC. DE HECHO
30631029163	681	AGENCIA POSADAS	681/0318/2000	PROOBRA S.R.L.
30655390398	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0218/2000	DIMA SRL
30668283019	271	DISTRITO BELL VILLE	271/0021/2000	GRUPPI, ELSO Y GRUPPI, GUSTAVO
30674376452	856	DISTRITO RECONQUISTA	856/0033/2000	EL PULQUI S.R.L.
30676885176	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0258/2000	ILUSIONES S.R.L.
30682019537	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0446/2000	CPC SA
30690008188	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0140/2000	NATUSUR S.A.
30693562631	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0105/2000	PETROLORCA S.R.L.
30707250786	113	DISTRITO CHASCOMUS	113/0009/2000	LAGUNA S.R.L.
33655420849	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0109/2000	B Y M SRL
33686670789	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0151/2000	RIO BERMEJO SRL
33688995529	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0654/2000	TECNOLOGIA EDUCATIVA SA.
20-21665974-1	551	AGENCIA JUJUY	551-060-2000	MOHR RODOLFO EDUARDO
30-70365546-3	551	AGENCIA JUJUY	551-061-2000	JUYMAR SA
27-10179072-5	771	AGENCIA SEDE SAN JUAN	771-0099-2000	D'OHMEN DE HERNANDEZ OLGA INES
33-70079814-9	771	AGENCIA SEDE SAN JUAN	771-0100-2000	AUTOTRANSPORTE VALLE DEL SOL SRL
30-67326125-2	771	AGENCIA SEDE SAN JUAN	771-0101-2000	FECOAGRO DE SAN JUAN LTDA.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 11/9 N° 328.657 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500032266	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1157/2000	CIA ARGENTINA DE SEGUROS VICT
30500060588	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1097/2000	INST. COOP. DE SEG.SOC.COOP.DE SEG.
30500217274	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1220/2000	RAMON CHOZAS S.A.C.I.
30502046507	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1217/2000	MELLER S.A.
30502085081	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1207/2000	EQUIMAC S.A.C.I.F. E I.
30502284637	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1132/2000	LOSA LADRILLOS OLAVARRIA S.A.
30502590568	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1166/2000	STORK MSW S.A.
30502621935	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1094/2000	AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A.
30521944214	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1111/2000	CHEMOTECNICA S.A.
30525649691	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1063/2000	KODAK ARGENTINA S.A.I.C.
30525858274	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1201/2000	LABORATORIO PABLO CASSARA SRL
30526058190	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1205/2000	COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.
30530258560	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1135/2000	SANTA MARIA S.A.I.F.
30547981029	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1187/2000	TECHINT CIA TECNICA INT.S.A.C.I.
30589673804	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1199/2000	COMBUSTIBLES NUCLEARES ARG. SA
30593245515	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1161/2000	DAPETROL S.A.
30678571888	020	DIR. GRANDES CONTRIB. NACIONALES	020/1142/2000	EG 3 S.A.

C.P. SONIA ELIZABETH RINALDI - Directora Int., Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales. D.G.I.

e. 11/9 N° 328.658 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20043949935	051	AGENCIA NRO 51	051/0318/2000	TOROS EKMEKDJIAN
20070812143	063	AGENCIA NRO 63	063/0306/2000	CASTAÑO, DOMINGO REYES
20077726005	003	AGENCIA NRO 3	003/0479/2000	ROCHA WALDEMAR
20078033674	004	AGENCIA NRO 4	004/0528/2000	GHIO OMAR OSVALDO
20082731076	056	AGENCIA NRO 56	056/0241/2000	DAFFUNCHIO, RICARDO LUIS
20084621979	002	AGENCIA NRO 2	002/0385/2000	GONZALEZ PEDRO
20102644140	007	AGENCIA NRO 7	007/0342/2000	DIEZ, ALBERTO
20119385157	016	AGENCIA NRO 16	016/0199/2000	PRISCO ALFREDO
20125497544	041	AGENCIA NRO 41	041/0350/2000	MONTES GERARDO
20133615351	002	AGENCIA NRO 2	002/0393/2000	FLORES ANTONIO OSCAR
20140117715	002	AGENCIA NRO 2	002/0383/2000	FIORINO LUCIO MARCIO
20141161556	055	AGENCIA NRO 55	055/0177/2000	ANSO ROLANDO ESTEBAN
20145477000	050	AGENCIA NRO 50	050/0612/2000	MAGENHEIM WALTER DANIEL
20148724564	005	AGENCIA NRO 5	005/0824/2000	SANSO,LUIS ALBERTO
20182509168	063	AGENCIA NRO 63	063/0293/2000	AGNELLI, JORGE OMAR
20206479052	041	AGENCIA NRO 41	041/0355/2000	AYAS HERNAN JAVIER
20207631508	056	AGENCIA NRO 56	056/0242/2000	GRANA, ALFREDO
20218847847	041	AGENCIA NRO 41	041/0354/2000	ARGUELLO CESAR GUSTAVO
20222346771	064	AGENCIA NRO 64	064/0199/2000	ALARCON CLAUDIO RAUL
20229909658	002	AGENCIA NRO 2	002/0391/2000	ENCINA GOMEZ GABRIELA
20231036491	063	AGENCIA NRO 63	063/0307/2000	GODOY, RUBEN DARIO
20236892957	003	AGENCIA NRO 3	003/0478/2000	MONGELLI EZEQUIEL
20936603093	043	AGENCIA NRO 43	043/0471/2000	DINER ALFREDO
23043750429	003	AGENCIA NRO 3	003/0483/2000	PARISI LEONARDO
23077213279	005	AGENCIA NRO 5	005/0828/2000	SANCHEZ, GUILLERMO LORENZO
23085712179	053	AGENCIA NRO 53	053/0226/2000	PACINI NESTOR VICTOR
23239677029	056	AGENCIA NRO 56	056/0246/2000	CAPUTO, HUGO
23254025704	002	AGENCIA NRO 2	002/0394/2000	LABORATO ANALIA GABRIELA
27029121805	046	AGENCIA NRO 46	046/0442/2000	RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ
27039779655	015	AGENCIA NRO 15	015/0221/2000	ALSINA DORA TERESA
27053343398	016	AGENCIA NRO 16	016/0202/2000	BERGMANN CRISTINA CLARA
27062064302	054	AGENCIA NRO 54	054/0440/2000	LUNA ALICIA
27106883640	047	AGENCIA NRO 47	047/0323/2000	LAZO MARIA CRISTINA
27107003059	054	AGENCIA NRO 54	054/0433/2000	GONZALEZ ANA MARIA
27124871633	053	AGENCIA NRO 53	053/0222/2000	ARREGUEZ STELLA MARIS
27137494146	012	AGENCIA NRO 12	012/0170/2000	NAJLE SUSANA INES
27142112235	014	AGENCIA NRO 14	014/0302/2000	LUQUEZ ANA MARIA LUCIA
27165331465	012	AGENCIA NRO 12	012/0172/2000	PERUGINO ELSA GLADYS
27225484525	003	AGENCIA NRO 3	003/0480/2000	TORRES LAURA ELENA
30501145315	009	AGENCIA NRO 9	009/0290/2000	INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
30502628654	053	AGENCIA NRO 53	053/0223/2000	JOSE MARIA SAAVEDRA Y CIA SRL
30502808857	063	AGENCIA NRO 63	063/0288/2000	OSVALDO BUZZETTI S.A.
30516831959	008	AGENCIA NRO 8	008/0570/2000	PERALES AGUIAR S.A
30516848223	010	AGENCIA NRO 10	010/0452/2000	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSUL
30520628904	064	AGENCIA NRO 64	064/0202/2000	JOVIS SRL
30523200751	015	AGENCIA NRO 15	015/0225/2000	MEDIX I.C.S.A.
30526638952	005	AGENCIA NRO 5	005/0832/2000	FERRETERIA SAN TELMO SRL
30537432191	011	AGENCIA NRO 11	011/0366/2000	CONSTRUERE INGENIERIA S.A.
30543989203	056	AGENCIA NRO 56	056/0244/2000	GASES COMPRIMIDOS S.A.
30544627429	010	AGENCIA NRO 10	010/0442/2000	NISSHO IWAI ARGENTINA S.A.
30546337088	008	AGENCIA NRO 8	008/0529/2000	TRANSPORTES NUEVA CHICAGO CISA
30546340607	056	AGENCIA NRO 56	056/0243/2000	MICROOMNIBUS SAAVEDRA SATACI
30546344041	043	AGENCIA NRO 43	043/0466/2000	TRANSPORTE LARRAZABAL CISA
30552751120	054	AGENCIA NRO 54	054/0426/2000	FLECHA AZUL S.R.L.
30559184809	055	AGENCIA NRO 55	055/0180/2000	MAMPARAL S.R.L.
30560524206	004	AGENCIA NRO 4	004/0533/2000	CONIPER S.A.
30573762718	005	AGENCIA NRO 5	005/0833/2000	A.D.M. SA
30573916367	007	AGENCIA NRO 7	007/0317/2000	SEARCH S.A.
30576179274	047	AGENCIA NRO 47	047/0322/2000	FERROMEL SA
30579038264	054	AGENCIA NRO 54	054/0427/2000	MARVIAL S.R.L.
30584980776	005	AGENCIA NRO 5	005/0836/2000	INGENIERIA OMEGA SA
30585727152	005	AGENCIA NRO 5	005/0834/2000	CHAPAFERRO SRL
30586357863	001	AGENCIA NRO 1	001/0531/2000	EXPRESO ALBERINO
30592238892	012	AGENCIA NRO 12	012/0171/2000	BTU S.A.
30597864767	041	AGENCIA NRO 41	041/0352/2000	ISIKAWA ELECTRONICA SA
30599955603	007	AGENCIA NRO 7	007/0343/2000	LAZARO MELUL ACRICH Y COMPAÑIA
30611777368	001	AGENCIA NRO 1	001/0530/2000	ENERGIT ELECTRONICA DE POTENCI
30612201710	010	AGENCIA NRO 10	010/0435/2000	SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENT
30612401736	010	AGENCIA NRO 10	010/0463/2000	VENFICO S.A.
30614084746	049	AGENCIA NRO 49	049/0401/2000	NICOLAS ROBBIO S.A.
30615245875	007	AGENCIA NRO 7	007/0310/2000	ADHE PEL S.A.
30616044210	046	AGENCIA NRO 46	046/0428/2000	EXTERNAL MARKET SRL
30616085464	068		068/0021/2000	G N C GALILEO S.A.
30619610543	011	AGENCIA NRO 11	011/0367/2000	MONTANA S.A.
30620477113	048	AGENCIA NRO 48	048/0252/2000	MULTICABLE S.A.
30620698705	016	AGENCIA NRO 16	016/0203/2000	LABORATORIOS FILAXIS S.A
30621564028	002	AGENCIA NRO 2	002/0339/2000	MITROL S.R.L.
30630308557	005	AGENCIA NRO 5	005/0838/2000	GRAFFITI D'ARCY MAISIUS B&B SA
30631481856	004	AGENCIA NRO 4	004/0532/2000	AUTOBUS S.A.
30635352449	002	AGENCIA NRO 2	002/0395/2000	JR CONSTRUCCIONES S.A.
30636766824	056	AGENCIA NRO 56	056/0245/2000	GRANJAVE S.R.L.
30637336793	001	AGENCIA NRO 1	001/0535/2000	AGROPECUARIA SABAJOR S.A.
30638203797	051	AGENCIA NRO 51	051/0319/2000	COMSAT ARGENTINA S.A.
30638975994	001	AGENCIA NRO 1	001/0532/2000	TECNOLAB S.A.
30640197435	048	AGENCIA NRO 48	048/0253/2000	THERABEL PHARMA S.A.
30640702784	007	AGENCIA NRO 7	007/0329/2000	DUPLIMAT S.R.L.
30642056529	009	AGENCIA NRO 9	009/0292/2000	GEOSYSTEMS S.A.
30642169226	055	AGENCIA NRO 55	055/0178/2000	BIOQUIMICA S.R.L.
30643548042	008	AGENCIA NRO 8	008/0569/2000	J V P CONSULTORES S.A
30643755021	054	AGENCIA NRO 54	054/0442/2000	ALFACAR S.A.
30644770865	007	AGENCIA NRO 7	007/0355/2000	DROGUERIA DRONOR S.A.
30645337979	006	AGENCIA NRO 6	006/0197/2000	ALEXANDER FLEMING S.A.
30647278392	047	AGENCIA NRO 47	047/0321/2000	FIORELLO LEIVA Y ASOCIADOS SA
30649238797	043	AGENCIA NRO 43	043/0465/2000	PRODECOM S.A.
30652744024	007	AGENCIA NRO 7	007/0341/2000	BIOSYSTEMS S.A.
30653298508	012	AGENCIA NRO 12	012/0173/2000	LONCO HUE AUTOMOTORES S.A.
30658226491	009	AGENCIA NRO 9	009/0291/2000	SOLUCIONES DOCUMENTALES S.A.
30658893633	050	AGENCIA NRO 50	050/0600/2000	JUSTESA IMAGEN ARGENTINA S.A.
30661535225	005	AGENCIA NRO 5	005/0829/2000	TECH DATA SA
30661588175	046	AGENCIA NRO 46	046/0436/2000	PMK SRL
30661797130	008	AGENCIA NRO 8	008/0495/2000	NOVADATA S.A
30663063843	055	AGENCIA NRO 55	055/0179/2000	PENTA KA S.A.
30677066020	002	AGENCIA NRO 2	002/0384/2000	RILEXA Y ASOCIADOS SH
30677134069	048	AGENCIA NRO 48	048/0249/2000	TRANSLYF S.A.
30679681725	002	AGENCIA NRO 2	002/0340/2000	HOGAR SAN FRANC DE LA LOMA SRL
30679911054	049	AGENCIA NRO 49	049/0404/2000	GELRE SERV. EMPRESARIOS S.A.
30682350020	011	AGENCIA NRO 11	011/0368/2000	INGEVAMA S.A.
30682587063	007	AGENCIA NRO 7	007/0356/2000	FEDERAL SERVICE S.A.
30682832165	007	AGENCIA NRO 7	007/0337/2000	ASIS EDITORES S.A.
30683507616	046	AGENCIA NRO 46	046/0424/2000	SCROLL INTERNATIONAL SRL
30685092790	063	AGENCIA NRO 63	063/0296/2000	RUPA S.A.
30685242520	055	AGENCIA NRO 55	055/0176/2000	IBEA S.R.L.
30686314592	048	AGENCIA NRO 48	048/0251/2000	CONSTRUCTORA SANJOSE ARG.S.A.
30686366215	016	AGENCIA NRO 16	016/0201/2000	MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L.
30686841320	046	AGENCIA NRO 46	046/0421/2000	MEDICA URCOLA SRL
30687182959	007	AGENCIA NRO 7	007/0336/2000	VOTIONIS S.A.
30687228169	049	AGENCIA NRO 49	049/0403/2000	A Y DET S.A.
30687256480	048	AGENCIA NRO 48	048/0250/2000	ECOLOGIA URBANA S.A.
30687285170	053	AGENCIA NRO 53	053/0221/2000	MOORE ARGENTINA S.A
30687806324	005	AGENCIA NRO 5	005/0815/2000	D'AMICO SISTEMAS SA
30688230698	013	AGENCIA NRO 13	013/0208/2000	AUTOTRANSPORTE NEUQUEN S.R.L.
30688558154	066	AGENCIA NRO 66	066/0172/2000	MR COMP SDH
30690766910	050	AGENCIA NRO 50	050/0614/2000	FDM BROADCAST S.R.L.
30691191652	050	AGENCIA NRO 50	050/0607/2000	ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A
30691579278	068		068/0022/2000	CARTBOX S.A.
30692862763	004	AGENCIA NRO 4	004/0531/2000	MARINE LOGISTIC S.A.
30693123425	063	AGENCIA NRO 63	063/0304/2000	MINI BUS 7 DE AGOSTO
30694465591	053	AGENCIA NRO 53	053/0225/2000	ASCENSORES DEL SUR SRL
30695514464	008	AGENCIA NRO 8	008/0565/2000	PRINTING SYSTEMS ARGENTINA SA
30697725756	002	AGENCIA NRO 2	002/0354/2000	SOLUCIONES TECNICAS S.A.
30701996395	051	AGENCIA NRO 51	051/0317/2000	SEARLE ARGENTINA S.R.L.
30702967674	001	AGENCIA NRO 1	001/0529/2000	HIGHLAS S.R.L.
30703104165	041	AGENCIA NRO 41	041/0353/2000	N. H. OBRAS Y SERVICIOS SA
30707093486	043	AGENCIA NRO 43	043/0470/2000	ROMANIA S.A.
30707115765	002	AGENCIA NRO 2	002/0315/2000	RIVERO ISABEL Y AZAR GUSTAVO
30707234683	100	AGENCIA QUILMES	100/0411/2000	EMPRESA DE TRANSP.TELUAL SRL
30707291458	011	AGENCIA NRO 11	011/0369/2000	GUILLERMO DEBIASI S.R.L.
33539928959	054	AGENCIA NRO 54	054/0439/2000	BURO S.A.I.C.
33546274409	046	AGENCIA NRO 46	046/0427/2000	TRANSP. AUTOMOTORES LUJAN SA
33605770709	005	AGENCIA NRO 5	005/0843/2000	S.T.C.TELECOMUNICACIONES SRL
33606072169	008	AGENCIA NRO 8	008/0557/2000	SERVICINTAS S.A
33641331029	001	AGENCIA NRO 1	001/0534/2000	SIDEPRO S.A.
33643438629	041	AGENCIA NRO 41	041/0351/2000	SEGURIDAD INTEGRAL NORTE SRL
33656275419	046	AGENCIA NRO 46	046/0425/2000	COOP.DE TRAB. FAST LTDA.
33661360009	004	AGENCIA NRO 4	004/0530/2000	VIDA VERDE S.R.L.
33686153989	001	AGENCIA NRO 1	001/0533/2000	COBIL S.R.L.
33687170569	049	AGENCIA NRO 49	049/0405/2000	A.R.T. INTERACCION S.A.
33691705159	002	AGENCIA NRO 2	002/0375/2000	ALUTEK S.A.
33692148229	005	AGENCIA NRO 5	005/0830/2000	OFFICE NET S.A.
33702253549	043	AGENCIA NRO 43	043/0472/2000	TRANSPORTE SIERRA S.R.L.
33707095429	064	AGENCIA NRO 64	064/0198/2000	LUANMA SRL

PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Abogado, Subdirector General Operaciones Impositivas I - D.G.I.
e. 11/9 N° 328.742 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE EXCLUSION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			IMPRENTAS	
30674994563	TRAVAGLIANTE, R. Y OPPIDO, A.	870	SAAVEDRA 880 – ROSARIO (STA. FE)	869078/2

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.
e. 11/9 N° 328.662 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
30570007870	LABORATORIO CUENCA S.A.	002	PJE. B. CITTADINI 2385	001134/7
33677305229	EMBOTELLADORA MATRIZ S.A.	048	RIVADAVIA AVDA. 954 PISO 4	047120/8
			IMPRENTA	
30707192336	B & P IMP. S.R.L.	002	JOSE G. ARTIGAS 5163	001135/5

Abogado PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General de Operaciones Impositivas 1, DGI.
e. 11/9 N° 328.664 v. 11/9/2000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
			AUTOIMPRESORES	
30518073083	ANTONIO R. MONTICH Y CIA S.A.	270	AV. 11 DE SEPTIEMBRE 4500 - 5014 – CORDOBA	269310/0
30707280618	FERROSIDER GESTAMP S.A.	270	CNO. INTERFABRICA ESQ. EL CARMELO S/N	269311/9
			IMPRENTAS	
20118173326	UNTERHOLZNER OMAR ALFREDO	351	B. COLLANTE CASA 9	350128/0
20163315832	BAUMGRATZ TARCISIO	682	AVDA. 9 DE JULIO 2872 PTO. RICO – MNES.	681068/3
20171448043	PALMENTIERI MARCELO RUBEN	112	ALSINA 49	111086/1
20230993158	VERA JUAN MARCELO	632	MNA. E CASA 10 B° LUZURIAGA RIVADAVIA	631045/1
20933895360	BRENES CASTRO JOSE ANGEL	703	PERITO MORENO 547	702042/2
27121673822	TORRES, MARIA EUSEBIA	771	ROBERTO VIDART 1173 VILLA ABERASTAIN	770120/9
30707293140	GONZALES, WALTER ORLANDO Y BRU	771	PROGRESO 120 ESTE VILLA KRAUSE	770121/7

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 11/9 N° 328.667 v. 11/9/2000

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Intímase a que en el plazo de 15 (quince) días concurran a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización sita en Avda. Julio A. Roca N° 782 Piso 3° de la Capital Federal bajo apercibimiento de Ley N° 25.188 a los ex funcionarios que a continuación se detallan:

ALBA, RODRIGO	D.N.I. N° 24.183.487
BOLIVAR, JORGE	D.N.I. N° 04.863.495
CANEDA, MARIA	D.N.I. N° 25.181.798
CARO, MARIA	D.N.I. N° 03.993.744
CAUBET, JORGE	D.N.I. N° 04.366.550
CORNEJO SARAVIA, JAIME	L.E. N° 04.150.243
DELGUE, VIRGINIA	D.N.I. N° 16.530.488
DRAGO, ADRIANA	D.N.I. N° 10.635.501
ETCHART, ARNALDO	L.E. N° 07.219.648
FERNANDEZ, HORACIO	D.N.I. N° 12.877.929
FERREYRA PHINO, JUAN	D.N.I. N° 04.431.750
GOMEZ, HILARIO	D.N.I. N° 20.505.724
HERNANDEZ, JORGE	D.N.I. N° 11.167.196
HERRENDORF, DANIEL E.	D.N.I. N° 17.046.643
LEDESMA, RAMON E.	D.N.I. N° 06.085.960
LONGO, FERNANDO	D.N.I. N° 13.659.715
MARQUEZ, ALFREDO	D.N.I. N° 03.165.278
MC ELROY, PATRICIA	L.C. N° 03.967.707
MEONIZ, SARA	D.N.I. N° 12.784.351
MOSCATO, JORGE	L.E. N° 08.252.844
PIRO, ALFONSO	D.N.I. N° 08.074.221
TOLEDO Y LOPEZ, FEDERICO	D.N.I. N° 26.625.396
TROPP, MARIO	L.E. N° 04.389.458

Queda usted notificado conforme al Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 1991. — Lic. RUBEN DARIO PALACIOS, Coordinador de Adm de Recursos Humanos D.G.R.H y O. — S.G.

e. 7/9 N° 328.276 v. 11/9/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor MASTRONARDI RICARDO, la apertura a prueba del Sumario N° 2865 Expediente N° 046.696/96 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Asuntos Contenciosos - Actuaciones Cambiarias - Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1°, Of. "12" de 10 a 15 hs. los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 7/9 N° 328.325 v. 13/9/2000

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor MACCIARDI Luis Francisco, la apertura a prueba del Sumario Nº 2916 Expediente Nº 038.035/96 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Asuntos Contenciosos - Actuaciones Cambiarias - Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Of. "12" de 10 a 15 hs. los días lunes y jueves o el siguiente día si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Publíquese por 5 (cinco) días.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 1/9/2000 al 6/9/2000.

e. 8/9 Nº 327.706 v. 14/9/2000

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

En razón de los sumarios que se instruyen por incumplimientos a las normas de higiene y seguridad laboral, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N°24.557 y normas reglamentarias, CITA y EMPLAZA por el término de ocho días corridos, contados a partir del día siguiente al del vencimiento de la última publicación (conf. Art. 42 Dto. 1759/72), a las personas y empresas que se detallan seguidamente, las que deberán concurrir al Departamento de Sumarios de esta SUPERINTENDENCIA, sito en la calle Florida 537, piso 5° de Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs. a presentar sus descargos y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes en relación con las infracciones imputadas y que tramitan por las actuaciones consignadas en cada caso:

Cantero Ceferino Manuel (DNI 20.476.133.) Expte SRT N° 0216/99; Constantino Francisco Antonio (DNI 17.834.518.) Expte SRT N° 0175/99; Constructora Mir SA Exptes. N° 2423/98, 2667/99, 0338/99; Abdon Roa (DNI 7.918.557) Expte SRT N° 0248/99; Mar de Oro SAICI Expte SRT N° 0257/99; Tecno Steel SRL Expte SRT N° 0332/99; Coca Enrique Germán (DNI 14.466.709) Expte SRT N° 0764/97; Grispo José Arturo (DNI 4.038.336.) Expte SRT N° 0823/98; Constructora Pinto SRL Expte SRT N° 0860/98; Cooperativa de Trabajo 18 de Febrero Limitada Expte SRT N° 0946/97; Di Falco Antonio Carmelo Partexano (DNI 4.893.975.) Expte SRT N° 1034/98; Ferrocuer SA Expte SRT N° 2573/98; Grupallo Dino Roberto Vivian (DNI 4.5113.133.) Expte SRT N° 1186/97; Cristian Berro Madero SA Expte SRT N° 1240/99; Danoni Daniel Ricardo (DNI 10.325.875) Expte SRT N° 1261/97; Montajes y Mantenimientos Industriales SA Expte SRT N° 1332/97; Paludi Montajes y Servicios Especiales SA Expte SRT N° 1439/98; Báez Construcciones SA Expte SRT N°1605/98; Mariano Cafiero SA Expte SRT N° 2159/98; Constructora Coinve SA Expte SRT N° 2317/99; Rodríguez Gerardo (DNI 4.788.406.) Expte SRT N° 2564/99.

La presente citación se realiza bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del emplazado en caso de su incomparecencia, conforme a lo prescripto en el art. 8° in fine de la Ley N° 18.695.

Los emplazados podrán tomar vista de las actuaciones sumariales hasta el día anterior al que se produjera el vencimiento del plazo de citación, en el horario y lugar antes mencionado. Publíquese por tres días.

e. 7/9 N° 328.273 v. 11/9/2000